LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ADREFERENDUM Nº 01/2013

"Adquisición de Productos e Insumos de Limpieza", para la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná

ACTA DE EVALUCIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUCICACION Nº 01-13

En Ciudad del Este, Alto Paraná de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil trece, en la Administración Regional de la Décima Región Sanitaria- Alto Paraná, sito Avda. Mcal López c/Yguazu del Barrio Santa Ana, se reúnen los integrantes del comité de Evaluación designado por Resolución D.DRS. Nº 0029/2012, de fecha 29 de Octubre de 2012, bajo la presidencia del **Dr. Adolfo Calcena,** la presencia de los siguientes miembros: **Lic. Feliciano Martínez, Mercedes Raquel Rivas, Lic. Ilsa Martínez,** a los efectos de proceder a la evaluación de los documentos que componen las ofertas de las firmas que presentaron ofertas para la presente Licitación Pública por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, llamado por la Décima Región Sanitaria –Alto Paraná dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la adquisición de Productos e insumos de Limpieza.

Para la realización de la evaluación, se recepcionaron las carpetas presentadas en sobre cerrado, de las siguientes Firmas:

* **INDUCLOR SRL.**
* **EDYSA IMP. EXP.**
* **EVEREST COM.**
* **DIST. CEMA S.A**
* **AUT. DOS HERMANOS**

Dr. ADOLFO CÁLCENA
Director
Décima Región Sanitaria

A los efectos de los análisis de cumplimientos de las exigencias establecidas para los oferentes, así como las formalidades del proceso, forma parte de la presente acta el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se citan seguidamente:

Mercedes Raquel Rivas
Responsable - UOC
Décima Región Sanitaria

Jefa Dpto. Suministro
Décima Región Sanitaria

Administrador
Décima Región Sanitaria

1- **Resolución D.DRS. Nº 030/12, de fecha 30 de Octubre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICONES; SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ADREFERENDUM Nº 01/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA**

2- Comunicación del inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 06 de Noviembre de 2012, Expediente Nº **341.460.**

3- La presentación y apertura de ofertas fue realizado el día 31 de Enero, del 2.013, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 01/2013, labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte de la presente evaluación.

4- Par el análisis evaluativo de las ofertas presentadas por las Firmas arriba mencionadas, se utiliza el criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación de la Sección II del PBC, a fin de verificar que la oferta reúne los requisitos sustanciales y adicionales:

Mercedes Raquel Rivas
Responsable - UOC
Décima Región Sanitaria

BEATRIZ MARTÍNEZ G.
Dpto. Suministros
Décima Región Sanitaria

RADOLFO CÁLCENA
Director
Décima Región Sanitaria

Administrador
Décima Región Sanitaria

"Décima Región Sanitaria"
"Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N°10"
Ciudad del Este - Paraguay
Tele/Fax: (061) 506.588

	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Formulario de Oferta	✓		✓		✓		✓		✓
Garantía de Mantenimiento de Oferta	✓		✓		✓		✓		✓
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓		✓		✓		✓		✓
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	✓		✓		✓		✓		✓
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	✓		✓		✓		✓		✓
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓		✓		✓		✓		✓

Dr. ADOLFO CABRERA
Director
Décima Región Sanitaria

Mercedes Raquel Rivas
Responsable - UOC
Décima Región Sanitaria

Jefa Dpto. Su
Décima Región S

Administrador
Décima Región Sanitaria

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓		✓		✓		✓	✓	✓
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓		✓		✓		✓	✓	✓
• Declaración Jurada de una Garantía de la Calidad de los Bienes a ser proveídos	✓		✓		✓		✓	✓	✓
• Copia de contratos ejecutados sean estas con empresas públicas o privadas, provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años. • Copia de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa. • Balance de los tres últimos años 2009, 2010, 2011	✓		✓		✓		✓	✓	✓

Mercedes Raquel Rivas
Responsable - UOC
Décima Región Sanitaria

Lic. Eduardo Martínez M.
Administrador
Décima Región Sanitaria

• Copia de Adenda 01-2013, Introducida al PBC	✓		✓		✓		✓		✓
	INDUCLOR SRL		EDYSA IMP. EXP.		EVEREST COM.		DISTRIB. CEMA SA		AUT. DOS H

Mercedes Raquel Rivas
Responsable - UOC
Décima Región Sanitaria

BEATRIZ MARTÍNEZ G.
Jefa Opto. Sumunistros
Décima Región Sanitaria

Administrador
Décima Región Sanitaria

Director
Décima Región Sanitaria

5- Se realizo el cargado de los precios ofertados en la planilla del Cuadro Comparativo de Ofertas de las Firmas que presentaron cotización en cuyo cuadro se visualiza lo siguiente:

- Induclor SRL; cotizo 35 ítems, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 153.010.000.
- Edysa Imp. Exp.; cotizo 18 ítems, que realizando los cálculos entre cantidad y precio de los productos el monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 184.353.450 y no Gs. 207.953.150 como se visualiza en la Lista de Precios presentado por el oferente.
- Everest Comercial; cotizo 35 ítems, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 213.950.000.
- Distribuidora CEMA SA; cotizo 35 ítems, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 170.749.400, y no 179.565.671, como se visualiza en la Lista de Precios de la oferta.
- Autoservicio Dos Hermanos; cotizo 35 ítems, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 111.105.000 y no 209.440.000, como se visualiza en la Lista de Precios de la oferta.

6- La firma Distribuidora CEMA SA, presento la oferta en una carpeta original sin las dos copias, pero teniendo en cuenta que la oferta original cuenta con todas las documentaciones sustanciales solicitadas los miembros del comité de evaluación deciden considerar la oferta y la firma sigue en competencia.

7- La firma Edysa Imp. Exp. No presento las muestras solicitadas en el PBC, motivo por el cual se procede a descalificar la oferta ***"IAO del PBC, La falta de presentación de las muestras en el plazo establecido por el Comité de Evaluación, obligara a la Convocante a descalificar la oferta presentada en el ítem.".-***

8- La firma Induclor SRL; no presento muestras del producto ofertado correspondiente al ítem N° 11, de acuerdo a lo solicitado ***"IAO del PBC, La falta de presentación de las muestras en el plazo establecido por el Comité de Evaluación, obligara a la Convocante a descalificar la oferta presentada en el ítem.";*** motivo por el cual fue descalificado en el mencionado ítem.

9- Las demás firmas presentaron las muestras de acuerdo al IAO 33 del PBC, por lo tanto siguen en competencia.

10- Se realiza el cargado en la planilla del cuadro de Precios Adjudicados siendo el resultado de las adjudicaciones de la siguiente manera:

- **El ítem 12 Desodorante para inodoro**:

La firma Induclor SRL cotizo el producto de procedencia nacional a guaraníes 3.800, y la firma Autoservicio Dos Hermanos cotizo el mismo producto de procedencia argentina a guaraníes 2.200, se procedió a aplicar lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 4.558/ 2011, por el cual se establecen márgenes de preferencia del 20 % para los producto/servicios de origen nacional, resultando el producto ofertado por la firma Autoservicio Dos Hermanos con el precio más bajo por lo mismo se procedió a adjudicar dicho producto a la firma Autoservicio Dos Hermanos.

- **Con respecto al ítem 18 Guantes de Goma**:
  Las firmas Everest Comercial y Autoservicio Dos Hermanos cotizaron el producto a gs. 5.500, de procedencia china y la firma Induclor SRL, cotizo el mismo producto a gs. 6.000, de procedencia nacional en este caso también se procedió a aplicar lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 4.558/ 2011, por el cual se establecen márgenes de preferencia del 20 % para los producto/servicios de origen nacional, resultando el producto ofertado por la firma Induclor SRL con el precio más bajo, por lo mismo se procedió a adjudicar el producto a la firma Induclor SRL.
- **Referente al ítem 21, Jabón en polvo**:
  Las firmas Induclor SRL y Autoservicio Dos Hermanos, cotizaron el producto con precios iguales a gs 25.500 y, para la adjudicación de este bien se tomó en cuanta lo mencionado en el punto ***(e) Criterio para desempate de ofertas***, segundo párrafo de la ***Sección II IAO Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC***, teniendo en cuenta que ambas firmas cotizaron el producto de procedencia nacional y habiendo hecho los análisis en cuanto a la capacidad financiera de ambas ofertas visualizamos que la firma Autoservicio Dos Hermanos es la que posee la mejor capacidad financiera por lo mismo procedemos a adjudicar el mencionado ítem a la empresa Dos Hermanos.
- **Referente al ítem 22, Jabón Líquido**:
  Las firmas Induclor SRL y Autoservicio Dos Hermanos, cotizaron el producto con precios iguales a gs 27.000 y, para la adjudicación de este bien se tomó en cuanta lo mencionado en el punto ***(e) Criterio para desempate de ofertas***, segundo párrafo de la ***Sección II IAO Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC***, teniendo en cuenta que ambas firmas cotizaron el producto de procedencia nacional y habiendo hecho los análisis en cuanto a la capacidad financiera de ambas ofertas visualizamos que la firma Autoservicio Dos Hermanos es la que posee la mejor capacidad financiera por lo mismo procedemos a adjudicar el mencionado ítem a la empresa Autoservicio Dos Hermanos.

- **El ítem 33, Alcohol 80° para limpiar**:
  El precio de la oferta presentada por la firma Edysa Imp. Exp; es el más bajo, no obstante fue descalificado y se procedió a adjudicar el producto a la firma Autoservicio Dos Hermanos por ser la segunda oferta más baja teniendo en cuenta que la firma Edysa Imp. Exp; no presento las muestras solicitadas en el PBC de la presente licitación.
- **La adjudicación de la presente Licitación es de acuerdo al siguiente detalle**:
  - Induclor SRL ítems 18, 23, 24, 25 y 35, por guaraníes 24.940.000. son gs. Veinticuatro millones novecientos cuarenta mil. .
  - Distribuidora CEMA SA, ítems, 3, 4, 5, 6 y 32, por guaraníes 7.337.500. son gs. Siete millones trescientos treinta y siete mil quinientos.
  - Autoservicio Dos Hermanos, ítems 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, por guaraníes 63.937.500. son gs. Sesenta y tres millones novecientos treinta y siete mil quinientos.

Planilla de precio unitario referencial y porcentaje de variación: se realizo el cuadro de porcentaje de variación comparativo entre los precios referenciales y los precios unitarios ofertados y no se visualizan variaciones por encima de los 30% de los precios referenciales.

Dr. ADOLFO CÁCERES Director Décima Región Sanitaria

Mercedes Raquel Rivas Responsable - UOC Décima Región Sanitaria

11-Una vez hecho los análisis explicativos del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y documentaciones sustanciales para la recomendación de la adjudicación mencionado en la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, acto seguido procedemos a realizar las verificaciones a fin de dar el cumplimiento conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Oferta en competencia.

12-Se emite informe sobre Ratios y Balances impositivos una vez analizada la Situación Económico Financiera, las Firmas en competencia.

13- Referente a inhabilidades concluimos que; las firmas que presentaron ofertas a la fecha de la apertura de las oferta no cuentan con inhabilidades por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

14- Se remite en adjunto para anexar al expediente de esta Licitación las Carpetas Originales de las firmas en competencia: INDUCLOR SRL, EVEREST COMERCIAL, DISTRIBUIDORA CEMA SA y AUTOSERVICIO DOS HERMANOS.

15- A fin de proseguir con este proceso el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación para la provisión de "**PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA**" a las ofertas presentadas por las empresas:

- **INDUCLOR SRL, con RUC Nº 80004743-5.**
- **DISTRIBUIDORA CEMA SA, con RUC Nº 80034320-4.**
- **AUTOSERVICIO DOS HERMANOS, con RUC Nº 80053392-5**

El monto total de la adjudicación es por la suma de guaraníes **96.215.000 (Noventa y seis millones doscientos quince mil)**.

Con lo que se dio por terminado el Acto luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Marcelas Raquel Rivas
Miembro del Comité

Lic. Isa Beatriz Martínez G.
Miembro del Comité

Lic. Feliciana Martínez
Miembro del Comité

Dr. Adolfo Calcena
Presidente de la Comisión

Dr. ADOLFO CALCENA
Director
Décima Región Sanitaria